



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500174241



20155500174241

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
DAMXPRESS S.A.S.
CALLE 5 No. 5 -25
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30843** de **12/18/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **030843** **MTB-DIC-2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **especial DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT 8001661350.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. 1030843 Del 18 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT **8001661350**

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **15333501** de **11 de enero de 2012** impuesto al vehículo de placa **SZM-811** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT **8001661350**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **518**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del contrato.

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor **especial**.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos

RESOLUCIÓN No. **030843** Del **18 DIC 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT **8001661350**

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

UIT	FECHA	PLACA
15333501	11 de enero de 2012	SZM-811

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT **8001661350**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT **8001661350**, por presunta transgresión del código de infracción No. **518** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 10.3.0843 Del 18 DIC 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT **8001661350**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **DAMXPRESS S.A.S**, , identificada con NIT **8001661350**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, en la **TRANSVERSAL 24 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS**, teléfono **3173708595**, correo electrónico **GERENCIADAM@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 3 0 8 4 3

18 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto **DIANA AMAYA C.**
Revista **JUDICANTE**

[Inicio](#) | [Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Reporte de Veedurías](#)[Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión \(InstitutoVorte\)](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	DAMXPRESS S.A.S ✓
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matricula	0000020198
Identificación	NIT 800166135 - 0 ✓
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19920114
Fecha de Vigencia	20320113
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	500397000.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

Actividades Económicas:

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CL 5 NO. 5-25
Teléfono Comercial	3173708595
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA ✓
Dirección Fiscal	TRANSVERSAL 24 NB. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS ✓
Teléfono Fiscal	3173708595
Correo Electrónico	gerenciadampress@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nombre	Código	Categoría	Estado
DAM XPRESS LTDA	BOGOTA	Establecimiento	Activo
PAPEL CENTRO EXPRESS LIMITADA	LA GUAJIRA	Persona Natural	Activo

Se certifica en la fecha y hora mencionadas.

Se certifica en la fecha y hora mencionadas.

Experiencia: 10 años



© 2014 ICONTEC - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 25A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15333501



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA							HORAS		
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
11	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN, VÍA, KILOMETRO O ESTO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

TIPO VÍA	VÍA PRINCIPAL	LETRADO	TIPO VÍA	VÍA SECUNDARIA	LETRA DORMA	COMPLEMENTO
X	Autopista	7	X	Autopista	8 sur	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Porcentaje PUNTO

SEVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMICHETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19200653

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 11007-87515SG

EXPEDIDA: 03-01-2011

VENGE: 03-01-2011

NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Antonio Gonzalez

DIRECCIÓN: C/ 15 # 45-31 J - C/ 3165 A 09 17

TELÉFONO:

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Ruben David Poveda

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

DAM Express Ltda ICBF

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10021937456

13. TARJETA DE OPERACIÓN

CG23S98

1420 ESCON

MU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. René Gil Diego

ENTIDAD: Ponal

PLACA No: 34609

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁVALOS PARA RETENCIÓN O CONTROL ALTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLEZCAN LAS LEYES PENALES (CONCLUSIÓN CO-414)

15. IMMOBILIZACIÓN

PATOS	TALLER	MANEJADERO
-------	--------	------------

16. OBSERVACIONES

Vereto 174/2007 cumplimiento por parte del del ICBF con el extendido de contrato vencido 31-01-2011

17. ESTE INFORME DE TERCIA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDICA EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia De Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE **FIRMA DEL CONDUCTOR** **FIRMA TESTIGO**

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 19200653

ORGANISMO DE TRANSPITO

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15333501



Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500117671



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAMXPRESS S.A.S.
CALLE 5 No. 5 - 25
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

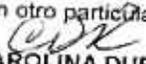
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30843 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular:


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\FelipePardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\BASE
24994\CITAT 24994.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
DAMXPRESS S.A.S.
CALLE 5 No. 5 -25
BOGOTA-D.C.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

472

OTROS: Aplicado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Numero
 Falta de Etiqueta
 No Contactado
 Fuente Mayor

OTROS: Desconocida
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Refusado
 No Preciso

Formulario de entrega No. 1

Fecha: 15/03/2015
Hora: 11:00
Nombre legal del distribuidor: **Análisis Moguilla S.C.**
Sector: **C.C. 64521**
Centro de distribución: **CABATERO**
Observaciones: **MURILLO TORO**
PO 184 525

Formulario de entrega No. 2

Fecha: 15/03/2015
Hora: 11:00
Nombre legal del distribuidor: **Pedilla**
Sector: **C.C. 64521**
Centro de distribución: **CABATERO**
Observaciones: **MURILLO TORO**
PO 184 525

F-0085

472

Remitente: **DAMXPRESS S.A.S.**
CALLE 5 No. 5 -25
BOGOTA-D.C.

REMITENTE

Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 9A-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1102312
Envío: RN326732256CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
DAMXPRESS S.A.S.

Dirección: CALLE 5 No. 5 -25

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1117114

Fecha Pre-Admisión:
15/03/2015 15:26:10

No. de entrega: 184 525
No. de entrega: 184 525

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615